JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

214

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Valparaíso, 24 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000, N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta 015/5200 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Directora Regional de la Junji y; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Diciembre de 2012, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, un convenio de colaboración para el funcionamiento del jardín infantil institucional "Trencito".

2.- Que, al respecto se dictó la resolución exenta N°015/5200 de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Directora Regional de la Junji, por medio de la cual se aprobó el referido convenio.

3.- Que, con posterioridad, se determinó que la imputación efectuada en el precedente acto administrativo no era exacta, razón por la que debe ser rectificada por la resolución de rigor.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la resolución N° 015/5200 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Directora Regional de la Junji, que aprueba convenio de colaboración destinado al funcionamiento del Jardín Infantil "Trencito" de la Comuna de Llay Llay, en su parte resolutiva, número 3, cuyo tenor es el siguiente:

Donde dice:

3.- IMPÚTESE, el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 22, Item 05, asignación 002, sub asignación 000, rubro 0, cuenta AGUA y Subtitulo 22, Item 05, asignación 001, sub asignación 000, rubro 0, cuenta ELECTRICIDAD, mantención de jardines infantiles del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2012

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Debe decir:

3.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio al Título 1, subtítulo 31, ítem 02 asig.999, subasig.000, cuenta Otros Gastos, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 2013.

2.- EN LO NO MODIFICADO por el presente acto administrativo rige plenamente la resolución exenta N°015/5200 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ASC/AAP/amm
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones
- Sección Planificación
- Oficina de Partes